

RESOLUCIONES 2008

RESOLUCION N°117, 29 de Julio de 2008.-

CONCEDASE al agente municipal, Juan Domingo SACHETTO, Legajo N°986, licencia especial por enfermedad, con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes a partir del día veintidós de julio de dos mil ocho (22-07-2008) y a partir del veintidós de julio de dos mil nueve (22.07-2009) le corresponderá licencia de un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo.-

RESOLUCION N°118, 29 de Julio de 2008.-

CONCEDASE al agente municipal, Enrique Daniel GOMEZ, Legajo N°008, licencia especial por enfermedad, con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes a partir del día cuatro de noviembre de dos mil ocho (04-11-2007) y a partir del cuatro de noviembre de dos mil ocho (04.11.2008) le corresponderá licencia de un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo.-

RESOLUCION N°119, 29 de Julio de 2008.-

CONCEDASE al agente municipal, Alberto Ramón GOMEZ, Legajo N°175, licencia especial por enfermedad, con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes a partir del día siete de agosto de dos mil siete (07.08.2007) y a partir del siete de agosto de dos mil ocho (07.08.2008) le corresponderá licencia de un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo.-

RESOLUCION N°120, 29 de Julio de 2008.-

CONCEDASE al agente municipal, Pedro D. MASSO, Legajo N°122, licencia especial por enfermedad, sin goce de haberes a partir del día veintisiete de enero de dos mil ocho (27.01.2008), por el término de un (1) año, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo.-

RESOLUCION N°121, 29 de Julio de 2008.-

CONCEDASE al agente municipal, Armando Esteban GOMEZ, Legajo N°403, licencia especial por enfermedad, con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes a partir del día dos de julio de dos mil ocho (02-07-2008) y a partir del dos de julio de dos mil nueve (02.07-2009) le corresponderá licencia de un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo.-

RESOLUCION N°126, 07 de Agosto de 2008.-

CONFIRMASE la suspensión de dos (2) días, sin goce de haberes que se le aplicará a la agente municipal María del Carmen NIEVA (Leg. N°594).-

RESOLUCION N°127, 07 de Agosto de 2008.-

CONFIRMASE el apercibimiento aplicado, por el señor Director de la Asistencia Pública, dependiente del Consejo Municipal de la Salud, al agente Roberto Catalino MOLINA (Leg. N°320).-

RESOLUCION N°128, 26 de Agosto de 2008.-

CONFIRMASE la suspensión de 1 (UNO) día, sin goce de haberes que se le aplicará al agente municipal Fernando David ROMERO (Leg. N°9427).-

RESOLUCION N°129, 26 de Agosto de 2008.-

CONFIRMASE la suspensión de CINCO (5) días, sin goce de haberes que se le aplicará al agente municipal Julio Horacio RODRIGUEZ (Leg. N°9395).-

RESOLUCION N°130, 26 de Agosto de 2008.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia DESESTIMASE el pedido de licencia sin goce de haberes por el periodo enero dos mil nueve, al agente municipal Juan Carlos ROSSI, legajo N°569, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

RESOLUCION N°131, 26 de Agosto de 2008.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Celeste COMBINA (D.N.I. N°25.888.301) en contra de la resolución n°35 de fecha 25 de marzo de 2008 y en consecuencia mantener firme en todas sus partes la resolución recurrida.-

RESOLUCION N°132, 26 de Agosto de 2008.-

DESESTIMASE la petición de pago del adicional por Responsabilidad Técnica, formulada por el Ing. Jorge Alberto CASSANI, Legajo N°836, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

RESOLUCION N°133, 26 de Agosto de 2008.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Alicia Mercedes FALCO (D.N.I. N°11.767.442) en contra de la resolución n°26 de fecha 22 de febrero de 2008 y en consecuencia mantener firme en todas sus partes la resolución recurrida.-

RESOLUCION N°134, 28 de Agosto de 2008.-

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de que se trata, con efecto al día 30 de junio de 1997.-